INFORME TRIMESTRAL PARCIAL DE SUPERVISIÓN DE AVANCE Y EJECUCION DEL CONVENIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2071124 de 2020 SUSCRITO CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

PERIODO DEL INFORME:

Desde: 12-10-2021 - Hasta: 11-01-2022

DATOS GENERALES

1. GENERALIDADES:

ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.
CONTRATISTA:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. – NIT 900959051.
OBJETO DEL CONVENIO:	Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto *"Adecuación, reforzamiento y reordenamiento de la USS LA VICTORIA (UMHES SALUD MENTAL)".con el fin de lograr la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hospitalaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en el marco del nuevo modelo de atención en salud adoptado para Bogotá D.C., por acuerdo distrital 641 de 2016"*
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	Mil ciento setenta y siete millones de pesos ($1.177.000.000) M/CTE.
APORTE INICIAL FFDS-SDS:	Mil setenta millones de pesos ($1.070.000.000) M/CTE.
APORTE ESE:	Ciento siete millones de ($ 107.000.000) M/CTE. (Representados en recurso humano, apoyo logístico)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuarenta y siete (47) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo

	cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIACIÓN:	Doce (12) de enero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	Once (11) de diciembre de 2024
[1],[2]ADICIÓN 1 Y MODIFICATORIO 1:	**PRIMERA - MODIFICAR:** La Cláusula 2, establecida como "ALCANCE DEL OBJETO", ajustando la denominación de las etapas y plazos de ejecución quedando de la siguiente manera: **ALCANCE DEL OBJETO:** Para lo cual adelantaran coordinadamente las acciones que permitan el desarrollo del proyecto en sus diferentes Subfases: **A. FASE PREOPERATIVA: (i) SUBAFASE DE PRECONSTRUCCION**: Cumplimiento de la Resolución No.1767 de 2018 – Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, Estudio de vulnerabilidad sísmica, Diseños de reforzamiento estructural, Reordenamiento arquitectónico que incluye obras exteriores, Estudios técnicos que incluye obras exteriores, Interventoría de los diseños y estudios técnicos, Licencia de Construcción y permisos necesarios **(ii) SUBFASE DE CONSTRUCCIÓN:** Construcción e interventoría de la obra en la USS La Victoria (UMHE Salud Mental), **B. FASE DE DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA SERVICIOS DE NO CONTROL Y MOBILIARIO, y C. EQUIPAMENTO TECNOLOGICO (TICS) Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.** **A. FASE PREOPERATIVA: (i) SUBAFASE DE PRECONSTRUCCION**: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO.1767 DE 2018 – PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO DEL HOSPITAL LA VICTORIA, ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REORDENAMIENTO ARQUITECTÓNICO QUE INCLUYE OBRAS

[1] Lo que a continuación se describe es un resumen; sin embargo, los documentos contractuales incluyendo la solicitud de modificación contractual se encuentran disponibles mediante el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1613595&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

[2] No esta demás resaltar que la adición uno (1) y modificatorio uno (1) queda en firme el día 30 de Julio del 2021.

EXTERIORES, ESTUDIOS TÉCNICOS QUE INCLUYE OBRAS EXTERIORES, INTERVENTORÍA DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y PERMISOS NECESARIOS. La Subred iniciará los procesos de selección para la contratación de los diseños, estudios técnicos, radicación y obtención de los permisos necesarios, Licencia de Construcción, ejecución de la obra e interventoría, una vez se cuente con el certificado de disponibilidad presupuestal y el concepto técnico de viabilidad para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura física. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: DE LA SUBFASE DE PRECONSTRUCCION: Esta subfase, se desarrollará en un plazo de ejecución de dieciocho **(18) meses aproximadamente.**

(ii). SUBFASE DE CONSTRUCCION: CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE LA OBRA EN LA USS LA VICTORIA (UMHE SALUD MENTAL) La SEGUNDA SUBFASE iniciará con la fecha de ejecutoría y firmeza de la Licencia de Construcción, acompañada junto con los documentos, informe del plan de contingencia necesario para ejecutar el proyecto y el concepto técnico de viabilidad para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura física y equipamiento fijo destinados a la prestación de servicios de salud de la red pública del Distrito Capital, conforme.

La segunda subfase del proyecto cuenta con recursos que serán aportados por el Fondo Financiero Distrital de Salud con cargo al rubro presupuestal No.13301160107000007790 Denominado: "Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá", para la vigencia 2021, soportado con certificado de disponibilidad presupuestal No.3202 del 23 de junio de 2021 y FONDOS: 01-100-F039 VA- Crédito, por valor de QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($15.297.525.187).

Para las vigencias 2022 y 2023, se cuenta con autorización para vigencias futuras mediante Acuerdo 788 de 2020 así: para la vigencia 2022 por valor de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($19.631.586.377) y para la vigencia 2023 por la suma de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($36.354.789.588)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA SUBFASE DE CONSTRUCCIÓN: Esta subfase, iniciará con la obtención de la Licencia de Construcción debidamente ejecutoriada y su plazo de ejecución será de **catorce (14) meses aproximadamente.**

B. SEGUNDA FASE DE DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA SERVICIOS DE NO CONTROL Y MOBILIARIO: Iniciará con la suscripción del contrato interadministrativo entre la EGAT (Entidad de Gestión Administrativa y Técnica) y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E." **FASE DE DOTACIÓN:** Esta fase, se desarrollará en un plazo de ejecución de ocho (8) meses aproximadamente

C. TERCERA FASE DE EQUIPAMENTO TECNOLOGICO (TICS) Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: La Subred una vez terminada la construcción de la obra y recibida a satisfacción hará entrega a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud del cronograma para la instalación del equipamiento tecnológico (TICS) y puesta en funcionamiento **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:** La puesta en funcionamiento se desarrollará en un plazo de ejecución de tres **(3) meses aproximadamente**, la los cuales podrán traslaparse con el desarrollo de la segunda fase.

SEGUNDA: MODIFICAR: CLÁUSULA OCTAVA - COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO

ORIENTE E.S.E.: en el sentido de incluir los lineamientos MIGA (Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones).

TERCERA- ADICIONAR: Para la FASE DE CONSTRUCCIÓN el Convenio Interadministrativo No.2071124 de 2020, en la suma de **SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($71.390.901.152) M/CTE.**, discriminados de la siguiente manera: Para la vigencia 2021 la suma por valor de **QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS ($15.297.525.187) M/CTE**, para la vigencia 2022 la suma por valor de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($19.631.586.377) M/CTE**, para la vigencia 2023, la suma por valor de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($36.354.789.588) M/CTE** y la suma de **CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS ($107.000.000) M/CTE** como cofinanciación de la Subred Integrada de servicios de Salud Centro Oriente E.S.E en bienes, servicios y apoyo logístico.

PARÁGRAFO PRIMERO- DESEMBOLSOS DE LA ADICION: Para la ejecución de la SEGUNDA SUBFASE, el Fondo Financiero Distrital de Salud-Secretaría Distrital de Salud girará a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E de la siguiente manera:

Un Primer desembolso en el año 2021 por la suma de QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS ($15.297.525.187) M/CTE, como contrapartida de las vigencias futuras ordinarias 2021 a la solicitud de desembolso que presente la SUBRED INTEGRADA DE SERVCIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Un Segundo desembolso en el año 2022 por la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($19.631.586.377) M/CTE a la solicitud de desembolso que presente la SUBRED INTEGRADA DE SERVCIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Un tercer desembolso en el año 2023 POR LA SUMA DE TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 36.354.789.588) M/CTE a la solicitud de desembolso que presente la SUBRED INTEGRADA DE SERVCIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	Once (11) de diciembre de 2024
TIPO DE CONVENIO:	Interadministrativo
VIGILANCIA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN:	Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E y el Director(a) de Infraestructura y Tecnología.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E					
	SI	**NO**	**PARCIAL**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1. Incorporar los recursos recibidos del FFDS realizando todos los trámites administrativos, financieros y logísticos que permitan ejecutar la etapa precontractual, contractual y postcontractual para el desarrollo del proyecto **"ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UMHES SALUD MENTAL)".**				x	Durante el presente periodo NO se realizó ningún desembolso a la Subred. Sin embargo, es menester recordar que los recursos recibidos del FFDS-SDS, fueron incorporados a la Subred Integrada de Servicio de Salud Centro Oriente E.S.E, siendo estos formalizados mediante los memorandos 2021IE4301 del 17 de febrero del 2021 y 2021IE22714 del 18 de agosto del 2021.
2. Adelantar las siguientes Fases: **A. FASE PREOPERATIVA: (i)** SUBAFASE DE **PRECONSTRUCCION:** Cumplimiento de la Resolución No.1767 de 2018 – Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, Estudio de vulnerabilidad sísmica, Diseños de			X		Es de resa'tar que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E suscribió el contrato No. 02-BS-0247-2021 con la Entidad de Gestión administrativa y técnica EGAT, Con fecha de suscripción del contrato: 12 de noviembre del 2021 e inicio: del 24 de noviembre del 2021.

reforzamiento estructural, Reordenamiento arquitectónico que incluye obras exteriores, Estudios técnicos que incluye obras exteriores, Interventoría de los diseños y estudios técnicos, Licencia de Construcción y permisos necesarios (ii) **SUBFASE DE CONSTRUCCIÓN:** Construcción e interventoría de la obra en la USS La Victoria (UMHE Salud Mental), **B. FASE DE DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA SERVICIOS DE NO CONTROL Y MOBILIARIO**, y **C. EQUIPAMENTO TECNOLOGICO (TICS) Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.**					En la actualidad se realizaron recorridos al predio UMHES La Victoria, así como también se llevaron a cabo mesas de trabajo con la participación de la Subred Integrada de Salud E.S.E., la Entidad de Gestión administrativa y técnica EGAT, la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud, con la finalidad de determinarle a la EGAT el alcance del objeto en concordancia a la documentación con la que se cuenta para adelantar los procesos de selección. En la cual se realizaron las siguientes conclusiones: 1) Realizar un (1) proceso para la contratación de la Consultoría para adelantar los trámites requeridos relativo a los Planes de Regularización y Manejo (PRM), los cuales se desglosan así: 2) Adelantar acciones urbanísticas, administrativas y demás pertinentes en el marco del Plan de Regularización y Manejo para el Hospital La Victoria de la Resolución 1767 de 2018, con el fin de regularizar el área ocupada por el Centro Educativo Distrital La Victoria (área 496.68 M2). 3) Realizar dos (2) procesos, uno para seleccionar el contratista de obra "Llave en Mano", para el desarrollo de la fase PREOPERATIVA, la cual, está compuesta por *(Subfase de Preconstrucción" y "(i) Subfase de (construcción" y el otro para seleccionar su Interventoría, para el cumplimiento del convenio interadministrativo No. 2071124 de 2020, para la adecuación, reforzamiento y reordenamiento de la UMHES La Victoria. En consecuencia con lo anterior la EGAT procede adelantar la estructuración concerniente al planes de Regularización y Manejo (PRM).
3. Elaborar un plan de trabajo que incluya las actividades, productos, responsables y cronograma requeridos	x				Mediante el radicado 2021ER37739 del 17 de septiembre la Subred envía el plan de trabajo ajustado al convenio

en el cumplimiento del objeto contractual.					No.2071124 del 2020 para el proyecto de "adecuación, reforzamiento y reordenamiento de la USS la victoria UMHE Salud mental" .
4. Adelantar los procesos de selección de los contratistas, en armonía con lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 98 del plan de Desarrollo, que se requieran para el logro del objetivo y alcance del convenio, previo concepto técnico favorable del comité operativo de seguimiento al proceso contractual en lo que respecta a los pliegos, evaluaciones y recomendaciones a la Gerente de conformidad con las normas que en materia de contratación apliquen. Se debe tener en cuenta lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 el artículo 1.1.4 Propiedad intelectual del proyecto arquitectónico "El anteproyecto y proyecto arquitectónico son de propiedad intelectual del arquitecto, y, por consiguiente, solamente pueden usarse en la construcción del edificio para el cual fueron elaborados. Ninguna persona podrá desarrollar anteproyectos ni cambiar proyectos, so pena de violar las disposiciones de la Ley 23 de 1982, sobre derechos de autor, excepto en el caso que el anteproyecto haya sido elaborado directamente por la entidad contratante. No se podrán utilizar anteproyectos y proyectos en obras diferentes a aquellas para las cuales fueron contratados.			x		En la actualidad se realizaron recorridos al predio UMHES La Victoria, así como también se llevaron a cabo mesas de trabajo con la participación de la Subred Integrada de Salud E.S.E., la Entidad de Gestión administrativa y técnica EGAT, la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud, con la finalidad de determinarle a la EGAT el alcance del objeto en concordancia a la documentación con la que se cuenta para adelantar los procesos de selección. *(Ver Numeral 2 del presente informe)
5. Adelantar los procesos de selección de la interventoría requeridas y designar los supervisores necesarios, y adecuados para el correcto seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de los contratos que se celebren en desarrollo del presente convenio, de conformidad con las normas que sobre contratación se apliquen y en armonía con lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 98 del plan de desarrollo.	X				En la actualidad se realizaron recorridos al predio UMHES La Victoria, así como también se llevaron a cabo mesas de trabajo con la participación de la Subred Integrada de Salud E.S.E., la Entidad de Gestión administrativa y técnica EGAT, la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud, con la finalidad de determinarle a la EGAT el alcance del objeto en concordancia a la documentación con la que se cuenta para adelantar los procesos de selección. *(Ver Numeral 2 del presente informe)

6. Cumplir con la normatividad que regula la construcción para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, entre ellas los estándares de habilitación de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, "por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" y /o demás normas que la deroguen, modifiquen adicionen o complementen.				x	En la actualidad se realizaron recorridos al predio UMHES La Victoria, así como también se llevaron a cabo mesas de trabajo con la participación de la Subred Integrada de Salud E.S.E., la Entidad de Gestión administrativa y técnica EGAT, la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud, con la finalidad de determinarle a la EGAT el alcance del objeto en concordancia a la documentación con la que se cuenta para adelantar los procesos de selección. *(Ver Numeral 2 del presente informe)
7. Realizar las acciones necesarias que permitan garantizar la sujeción de las diferentes etapas para el proceso de adecuación, reforzamiento y reorganización de los servicios de la UMHES en la edificación actual como de las intervenciones a ejecutar, conforme a la normatividad vigente.	X				En la actualidad se realizaron recorridos al predio UMHES La Victoria, así como también se llevaron a cabo mesas de trabajo con la participación de la Subred Integrada de Salud E.S.E., la Entidad de Gestión administrativa y técnica EGAT, la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud, con la finalidad de determinarle a la EGAT el alcance del objeto en concordancia a la documentación con la que se cuenta para adelantar los procesos de selección. *(Ver Numeral 2 del presente informe)
8. Abrir una cuenta única para el manejo de los recursos del convenio.	X				Se realizó la apertura de una cuenta única para el manejo de los recursos. Cuenta de ahorros No.482800016370 del Banco Davivienda.
9 No hacer unidad de caja con los recursos girados.	X				Se verifica que no se hace unidad de caja con los recursos girados e incorporados. Mediante extractos Bancarios.
10. Mantener separada la contabilidad de los recursos desembolsados a través del presente convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud de la contabilidad propia de la Subred - Fondo Financiero Distrital de Salud, y reembolsar si fuera el caso al Fondo Financiero. Distrital de Salud, los saldos no ejecutados al finalizar el plazo de ejecución del convenio.	X				Se verifica que los recursos desembolsados se conservan separados de la contabilidad del presente convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud. Y la contabilidad propia de la Subred.
11. Invertir los recursos destinados en el presente convenio de forma exclusiva para el cumplimiento de su objeto, de tal manera que conlleven al desarrollo de las acciones requeridas para el logro de los objetivos establecidos en el presente convenio y de conformidad con lo establecido en	X				Los recursos destinados en el presente convenio se han invertido de carácter exclusivo para el cumplimiento del objeto.

el proyecto de inversión viabilizado y aprobado.					
12. Presentar al Comité Operativo los informes de ejecución del convenio dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, durante la ejecución del mismo	x				A corte del presente informe la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E ha presentado los informes de ejecución correspondientes.
13. Informar al FONDO dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del convenio, sobre la ejecución a través de quienes ejerzan la vigilancia y control de seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas y reintegrar los valores no ejecutados dentro del plazo anterior.				X	El convenio se encuentra en ejecución con fecha de finalización del 11 de diciembre del 2024
14. Presentar a quien ejerce la vigilancia y control de la ejecución del convenio por parte del FONDO dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del convenio, el informe final, respecto al desarrollo, ejecución y alcance del objeto, especificando los compromisos u obligaciones.				X	El convenio se encuentra en ejecución con fecha de finalización del 11 de diciembre del 2024.
15. Designar el responsable del seguimiento a la ejecución del convenio que se encargue de coordinar las acciones propias de la ejecución y presentar los informes requeridos por EL FONDO.	X				La designación del responsable del seguimiento al convenio es la Dra. Marcia Greicy Guacaneme Valbuena Jefe Oficina de Desarrollo Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
16. Cumplir con las normas legales de protección al medio ambiente vigente en Colombia, así como con los procedimientos establecidos por la ESE, relacionadas con el deber de protección al medio ambiente y de los recursos naturales, en especial con la Resolución 1115 de 2012 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente y demás normas que apliquen; igualmente implementar las medidas necesarias para la mitigación del impacto ambiental negativo generado por la ejecución de la obras tales como ruidos, material articulado, manejo de escombros, señalización, emisión de gases, seguridad industrial y seguridad ocupacional entre otros.				x	En la actualidad se realizaron recorridos al predio UMHES La Victoria, así como también se llevaron a cabo mesas de trabajo con la participación de la Subred Integrada de Salud E.S.E., la Entidad de Gestión administrativa y técnica EGAT, la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud, con la finalidad de determinarle a la EGAT el alcance del objeto en concordancia a la documentación con la que se cuenta para adelantar los procesos de selección. *(Ver Numeral 2 del presente informe)
17. Acatar las recomendaciones y aprobaciones 'del comité operativo contractual.	X				Se han acatado todas las recomendaciones del Comité operativo del convenio.
18. Adelantar todos los trámites que se requieran para la ejecución del objeto del presente convenio.	X				Cada una de las partes han unificado esfuerzos en tramitologías concernientes al cumplimiento del objeto del convenio.
19. Analizar y de ser el caso acatar las observaciones que le formule la Secretaria Distrital de Salud Fondo	X				La Subred Centro Oriente ha acatado las observaciones realizadas en el marco del Comité operativo,

Financiero Distrital de Salud en el marco del comité operativo, subsanando de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del convenio interadministrativo.					efectuando las acciones necesarias con el propósito de concertar las deficiencias presentadas.
20. Asistir a las reuniones de coordinación planteadas por la Secretaría Distrital de Salud de acuerdo con las fechas y sitios que se programen.	X				La Subred ha asistido a las reuniones de coordinación convocadas por la Dirección de Infraestructura y Tecnología. Que para el caso se realizan mesas de trabajo con el objeto de realizar seguimiento a la estructuración de pliegos y anexos técnicos para los procesos de selección concernientes al PRM la elaboración de los estudios y diseños integrales, construcción e Interventoría.
21. Atender los requerimientos u observaciones que le presente la Secretaría Distrital de Salud por conducto del supervisor.	X				Se han atendido las observaciones y requerimientos derivadas a las reuniones entre la Subred y EGAT concerniente a los compromisos pactados.
22.Solicitar y adelantar los trámites necesarios para obtener los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar.				x	Es de resaltar que los tramites y permisos requeridos para la ejecución del proyecto exigidos por los entes de control se tuvieron en consideración desde la formulación del proyecto. por otra parte, una vez se concluyan los procesos licitatorios se realizará seguimientos en concordancia al cumplimiento de esta directriz.
23.Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.	X				En desarrollo de la ejecución del convenio se ha conservado permanentemente la eficiencia técnica requerida.
24.Reportar en caso de cualquier anomalía o novedad, la situación de forma inmediata, al supervisor del convenio, por escrito.	X				Las anomalías o novedades se han reportan por parte de la Subred de forma inmediata al supervisor del convenio.
25. Llevar debidamente organizado y actualizado de conformidad con las normas archivísticas, el archivo documental (físico y digital), de todos los antecedentes y demás actuaciones desarrolladas en ejecución del convenio y del proyecto objeto del mismo.	X				Toda la Información inherente al convenio es debidamente organizada y salvaguardada tanto física como digital
26. Proyectar y presentar oportunamente, las respuestas a los requerimientos que en relación con el convenio ý el proyecto objeto del mismo, se formulen por los organismos de control o por cualquier otra Autoridad o persona natural o jurídica.	X				A corte del presente informe se ha emitido respuesta de manera oportuna a los requerimientos emitidos por los entes de control.
27. Dar estricto cumplimiento a la normatividad aplicable para el logro del objeto contractual.	X				Para el presente periodo se adelantan de conformidad y en concordancia con todo el marco legal y normativo objeto

					del contrato. Es de resaltar que durante las etapas de formulación del proyecto así como las concernientes a la estructuración de los procesos de selección se han realizado estricto seguimiento a todo el marco legal normativo aplicable.
28. Contar, en caso de requerirse, con el concepto técnico favorable de la Secretaria Distrital de salud, adelantar los tramites y demás requisitos exigidos para la ejecución de la obra	X				El proyecto cuenta con el concepto técnico de viabilidad para la ejecución del proyecto de inversión emitido por la Dirección oe Infraestructura.
29 Deberá contar con los estudios respectivos que exige las normas legales vigentes y adicionalmente con: **a)** Programa médico arquitectónico **b)** Certificado de tradición del inmueble objeto de la obra actualizado, **c)** Los permisos y respuestas a las consultas previas emitidas' por las entidades competentes tales como Planeación, Procuraduría de Bienes, Empresa de Teléfonos de Bogotá, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Empresa de Energia de Bogotá y/o Codensa, Gas Natural (en caso que aplique), Curadurías Urbanas y demás (en caso que aplique), **d)** Cuadro General de Áreas, **e)** Planos arquitectónicos actualizados (Localización, plantas, fachadas y cortes, detalles constructivos), **f)** Lista de materiales que se van a utilizar y precios de mercado, **g)** Planos de ingeniería como: Planos eléctricos, planos de red contra incendio, planos de red de voz y datos, planos CCTV, y planos de redes hidrosanitarias.			x		En la actualidad se realizaron recorridos al predio UMHES La Victoria, así como también se llevaron a cabo mesas de trabajo con la participación de la Subred Integrada de Salud E.S.E., la Entidad de Gestión administrativa y técnica EGAT, la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud, con la finalidad de determinarle a la EGAT el alcance del objeto en concordancia a la documentación con la que se cuenta para adelantar los procesos de selección. *(Ver Numeral 2 del presente informe)
30. La Subred deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Secretaria Distrital de Planeación.	X				La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E acata las directrices emitidas por la Dirección de Planeación.
31.Socialización del proyecto a la comunidad en general.				x	
32. Recibir la totalidad de documentos que garanticen el paz y salvo y liquidación de. Obligaciones contraídas por la Subred.				X	El convenio se encuentra en ejecución con fecha de finalización del 11 de diciembre del 2024.
33. Adelantar consulta ante la EGAT de manera previa al inicio de cada fase y de ser el caso suscribir contrato interadministrativo con la EGAT (Entidad de Gestión Administrativa y Técnica) con el fin de garantizar el objeto y alcance del convenio en cumplimiento del Acuerdo Distrital	x				En los meses de septiembre y octubre del 2021, por parte de la Subred eleva consulta a la EGAT de manera previa al inicio de cada fase; derivado a esto la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E suscribió el contrato No. 02-BS-0247-2021 con la Entidad de Gestión administrativa y

No.761 de 2020.					técnica EGAT, Con fecha de suscripción del contrato: 12 de noviembre del 2021 e inicio: del 24 de noviembre del 2021.
34. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente deberá presentar ante la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC de la Subsecretaria Corporativa el proyecto de inversión actualizado del equipamiento tecnológico para su revisión y aprobación y adelantar los procesos de contratación correspondientes.				x	A corte del presente informe no es necesario para el proyecto presentar ante la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, el proyecto de inversión actualizado referente a equipamientos tecnológico para su revisión y aprobación.
35. Dar cumplimiento con los requerimientos urbanísticos que se encuentran incluidos dentro del plan Maestro de equipamientos de Salud, el plan de ordenamiento territorial y el plan de regularización y manejo PRM resolución 1767 de 2018.	x				En la actualidad se realizaron recorridos al predio UMHES La Victoria, así como también se llevaron a cabo mesas de trabajo con la participación de la Subred Integrada de Salud E.S.E., la Entidad de Gestión administrativa y técnica EGAT, la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud, con la finalidad de determinarle a la EGAT el alcance del objeto en concordancia a la documentación con la que se cuenta para adelantar los procesos de selección. *(Ver Numeral 2 del presente informe)
36. Estructurar y presentar la implementación del " Plan de contingencia de la prestación de servicios de salud" de acuerdo al numeral 5 de la circular No.028 del 2017-Plan de contingencia-Traslados o cierre de servicios.				x	En la actualidad se realizaron recorridos al predio UMHES La Victoria, así como también se llevaron a cabo mesas de trabajo con la participación de la Subred Integrada de Salud E.S.E., la Entidad de Gestión administrativa y técnica EGAT, la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud, con la finalidad de determinarle a la EGAT el alcance del objeto en concordancia a la documentación con la que se cuenta para adelantar los procesos de selección. *(Ver Numeral 2 del presente informe)
37. Incorporar las Directrices Anticorrupción de MIGA (Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones) en sus pliegos de licitación y acatar las todas normas y documentos de desempeño establecidos por dicha entidad.	x				En la actualidad se realizaron recorridos al predio UMHES La Victoria, así como también se llevaron a cabo mesas de trabajo con la participación de la Subred Integrada de Salud E.S.E., la Entidad de Gestión administrativa y técnica EGAT, la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud, con la finalidad de determinarle a la EGAT el alcance del objeto en

					concordancia a la documentación con la que se cuenta para adelantar los procesos de selección. *(Ver Numeral 2 del presente informe)
38. Descalificar del proceso de selección a cualquier proveedor que se encuentre en la Lista de Empresas e Individuos No Elegibles de la WBG (World Bank Group). (https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms)	x				En la actualidad se realizaron recorridos al predio UMHES La Victoria, así como también se llevaron a cabo mesas de trabajo con la participación de la Subred Integrada de Salud E.S.E., la Entidad de Gestión administrativa y técnica EGAT, la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud, con la finalidad de determinarle a la EGAT el alcance del objeto en concordancia a la documentación con la que se cuenta para adelantar los procesos de selección. *(Ver Numeral 2 del presente informe)
39. La SDS Revisará y aprobará la contratación y ejecución para proyectos que se encuentren en o por encima US$ 5 millones. Para lo cual la Subred presentará los estudios previos, análisis de sector y los demás documentos inherente al proceso de selección. Sin dicha aprobación la Subred no podrá publicar los documentos precontractuales.				X	Es de resaltar que el valor presupuestado del proyecto no haciende por encima de US$ 5.000.000
40. La Subred notificará y garantizará a la SDS que el proceso de contratación se completó de acuerdo con la normatividad vigente y los estándares de desempeño (Norma de Desempeño **1**: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales; Norma de Desempeño **2:** Trabajo y condiciones laborales; Norma de Desempeño **3:** Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación; Norma de Desempeño **4:** Salud y seguridad de la comunidad; Norma de Desempeño **5:** Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario; Norma de Desempeño **6:** Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos; Norma de Desempeño **7:** Pueblos Indígenas; Norma de Desempeño **8:** Patrimonio cultura) que harán parte integral del presente convenio, y que el adjudicatario ha aceptado acatarlas.	X				En la actualidad se realizaron recorridos al predio UMHES La Victoria, así como también se llevaron a cabo mesas de trabajo con la participación de la Subred Integrada de Salud E.S.E., la Entidad de Gestión administrativa y técnica EGAT, la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud, con la finalidad de determinarle a la EGAT el alcance del objeto en concordancia a la documentación con la que se cuenta para adelantar los procesos de selección. *(Ver Numeral 2 del presente informe)
41. Proporcionar mensualmente a la SDS un informe consolidado de adquisición y contratación derivada con				X	En la actualidad se realizaron recorridos al predio UMHES La Victoria, así como también se llevaron

todos los soportes necesarios (contratos, actas de corte, facturas, soporte de pago, soporte del pago de los aportes al sistema general de seguridad social de los empleados, soporte de SENA-Fondo de apoyo de la industria a la construcción) y demás documentos necesarios e inherentes a la ejecución.					a cabo mesas de trabajo con la participación de la Subred Integrada de Salud E.S.E., la Entidad de Gestión administrativa y técnica EGAT, la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud, con la finalidad de determinarle a la EGAT el alcance del objeto en concordancia a la documentación con la que se cuenta para adelantar los procesos de selección. *(Ver Numeral 2 del presente informe)
42. La Subred deberá adelantar acciones de prevención en la ejecución de los contratos derivados del presente convenio para que no se presenten conductas que atenten o promuevan la violencia de género, incluyendo acoso sexual; de igual forma implementará mecanismos tales como buzones de quejas de fácil acceso a los empleados y/o contratistas y/o interesados, realizando seguimiento continuo para garantizar el restablecimiento de los derechos afectados.	X				En la actualidad se realizaron recorridos al predio UMHES La Victoria, así como también se llevaron a cabo mesas de trabajo con la participación de la Subred Integrada de Salud E.S.E., la Entidad de Gestión administrativa y técnica EGAT, la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud, con la finalidad de determinarle a la EGAT el alcance del objeto en concordancia a la documentación con la que se cuenta para adelantar los procesos de selección. *(Ver Numeral 2 del presente informe)
43. La Subred deberá desarrollar acciones de prevención en la ejecución de los contratos derivados del presente convenio para que no se presenten situaciones de trabajo infantil, trabajo forzoso; de igual forma implementará mecanismos tales como buzones de quejas de fácil acceso a los a los empleados y/o contratistas y/o interesados, realizando seguimiento continuo para garantizar el restablecimiento de los derechos afectados.				X	En la actualidad se realizaron recorridos al predio UMHES La Victoria, así como también se llevaron a cabo mesas de trabajo con la participación de la Subred Integrada de Salud E.S.E., la Entidad de Gestión administrativa y técnica EGAT, la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud, con la finalidad de determinarle a la EGAT el alcance del objeto en concordancia a la documentación con la que se cuenta para adelantar los procesos de selección. *(Ver Numeral 2 del presente informe)
44. Adelantar consulta ante la EGAT para realizar asesoría en la fase precontractual, en caso de que esta no acepte proceder con las acciones necesarias de acuerdo al manual de contratación para la adquisición de la dotación objeto de este convenio, la cual deberá contar con concepto técnico previo de la SDS.	x				En los meses de septiembre y octubre del 2021, por parte de la Subred eleva consulta a la EGAT para realizar asesoría de manera previa al inicio de cada fase; derivado a esto la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E suscribió el contrato No. 02-BS-0247-2021 con la Entidad de Gestión administrativa y técnica EGAT, Con fecha de suscripción del contrato: 12 de noviembre del 2021 e inicio: del 24 de noviembre del 2021.

45. Las demás que sean necesarias para el ,cabal cumplimiento del objeto del Convenio.	x				Se han realizado todas las acciones necesarias para el cumplimiento del convenio.

COMPROMISOS ESPECIFICAS SDS-FFDS					
	SI	NO	PARCIAL	NA	OBSERVACIONES
1. Exigir la ejecución idónea del convenio, bajo las condiciones y caracterizas técnicas previstas.	X				Se realizan los respectivos Comités Operativos con el fin de exigir y cumplir la vigilancia y control del Convenio Interadministrativo. A corte del presente informe la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E ha presentado los informes de ejecución del convenio dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, durante la ejecución del mismo.
2. Ejerce el control sobre el cumplimiento del objeto del convenio a través del supervisor del mismo.	x				Se lleva a cabo seguimientos en la estructuración de pliegos de condiciones y anexos técnicos descritos en el numeral 1 mediante reuniones semanales en concordancia a lo exigido en el marco del convenio, así como en el contrato interadministrativo No. 02-BS-0247-2021 suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E y la Entidad de Gestión administrativa y técnica EGAT.
3. Suministra los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto del convenio si a ello hubiere lugar.				x	No Aplica
4. Aprobar la Garantía única que en debida forma se constituya, si a ello hubiere lugar.				x	El convenio Interadministrativo no requiere de pólizas.
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.	X				Se cuenta con el certificado en el que el revisor fiscal principal de la Subred integrada de Servicios de salud Certifica que la entidad se encuentra al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto a todos los empleados.
6. Realizar los aportes del convenio en la forma pactada.				x	Durante el presente periodo NO se realizó ningún desembolso a la Subred. Sin embargo es menester recordar que: Los recursos recibidos del FFDS-SDS, fueron incorporados a la Subred Integrada de Servicio de Salud Centro Oriente E.S.E, siendo estos formalizados mediante los memorando 2021IE4301 del 17 de febrero del 2021 y 2021IE22714 del 18 de agosto del 2021.
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4o de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.	X				Se cumple con esta directriz.

8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo convenio, en caso de incumplimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.				x	Durante el presente trimestre no se requirió realizar la aplicación de ningún tipo de sanción o correctivo por incumplimiento total o parcial a la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE
9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del convenio y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1 del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio, (Si a ello hubiere lugar).	x				A la fecha del presente informe, no se han presentado hechos de agravación por riesgo.
10. Verificar a través del supervisor del convenio, que el aliado del cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).				x	No Aplica
11. Hacer seguimiento a la correcta destinación de los recursos aportados para el cumplimiento del objeto del convenio. En el evento en que se evidencie una destinación de los recursos desembolsados diferente a la pactada, se dará lugar a la terminación inmediata del convenio y a la exigibilidad del reintegro de la totalidad de los recursos desembolsados, más sus rendimientos financieros e informará del hecho a la dependencia respectiva para lo de su competencia.	x				A corte del presente informe se realiza el respectivo seguimiento a la correcta destinación de los recursos del convenio mediante comités operativos mensuales y reuniones de seguimiento referente a la estructuración del alcance para los pliegos de condiciones y anexos técnicos en concordancia a lo exigido en el marco del contrato interadministrativo No. 02-BS-0247-2021 suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E y la Entidad de Gestión administrativa y técnica EGAT.
12. Liquidar el convenio, si a ello hubiere lugar.				x	Actividad futura. El convenio se encuentra en ejecución con fecha de finalización del 11 de diciembre del 2024

PAGOS REALIZADOS A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E:

Se deja constancia que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, ha recibido a la fecha de expedición del presente informe la suma **DIECISÉIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DE PESOS ($16.367.525.187) M/CTE.** por concepto de la ejecución del presente convenio.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CON CORTE A: 11-01-2022				
VALOR INICIAL	**$**	**1.177.000.000**	**GIROS A LA ESE**	
APORTES FFDS-SDS	$	1.070.000.000	$	1.070.000.000
APORTES SUBRED	$	107.000.000		**N/A**
Adición 1 - Fuente SDS-FFDS	$	71.390.901.152	$	15.297.525.187
VALOR FINAL DEL CONVENIO	**$**	**72.567.901.152**	**$**	**16.474.525.187**

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en las Planillas integradas de Autoliquidación de Aportes ____ Certificación del Revisor Fiscal _X_ Representante Legal ___, presentadas por la Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E para el trámite de pago (s) durante la ejecución, se verifica la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

- *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los 20 días del mes de enero de 2022.

ADRIANA MARIA CEBALLOS CALLE.
Directora de Infraestructura y Tecnología
Supervisor Convenio